

Art. 4o.- Este Decreto rige desde su fecha.-

COPIESE Y COMUNIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a

AGO. 17 1955

El Alcalde,



[Signature]

GUILLERMO SORZANO GONZALEZ.

El Secretario,

[Signature]

LUIS REYES DUARTE.-

GSG/rap.-



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00135 DE 19

(AGO. 17 1955)

por el cual se crea la Junta Organizadora del V Congreso Nacional de Arquitectos.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y

c o n s i d e r a n d o :

- a) Que la ciudad de Bucaramanga, ha sido escogida como sede del V CONGRESO NACIONAL DE ARQUITECTOS, que se llevará a efecto del 8 al 15 del próximo mes de Octubre;
- b) Que para el desarrollo y organización de dicho Congreso, se hace indispensable la creación de una Junta Organizadora, - que a la vez que se responsabilice, asegure con sus labores el éxito de la Reunión;
- c) Que por constituir tal Congreso, motivo de honor y beneficio para la ciudad, obliga a las autoridades municipales a prestar su ayuda en el mejor desarrollo y éxito de la citada reunión,

D E C R E T A :

Art. 1o.- Créase la Junta Organizadora del V CONGRESO NACIONAL DE ARQUITECTOS, la cual estará integrada en la siguiente forma:

a) Un Representante del Señor Gobernador del Departamento.-

b) Un Representante del Alcalde de la ciudad, que será el doctor JOSE A. NEIRA CHACON.-

c) Por la Dirección de Obras Públicas Municipales: Dr. ANTONIO MORENO GONZALEZ, Dr. JAIR DUQUE ECHEVERRI, doctor GUSTAVO REYES DUARTE.-

d) Por la Sociedad Santandereana de Ingenieros: Dr. MANUEL REYES CANCINO, Dr. JULIO OBREGON BUENO, Dr. GERARDO SILVA VALDERRAMA.-

e) Por los Clubes Sociales: Sr. ALBERTO OGLIASTRI, Señor MANUEL JOSE PUYANA, - Sr. SAUL DIAZ.-

Secretario Ejecutivo-Tesorero, Dr. PEDRO HELI VEGA.-

Art. 2o.- La Junta Organizadora informará periódicamente de sus labores al Señor Gobernador del Departamento y al Sr. Alcalde de la ciudad, y se responsabilizará ante las autoridades del éxito de la reunión.-

Art. 3o.- La Contraloría Municipal fijará las normas para el manejo de los fondos oficiales con que se auxilie el Congreso.-